



Fuengirola, 18 de octubre de 2016

Concejalía de Hacienda, Servicios Operativos, Concejalía de Infraestructuras, Concejalía de Organización Interior, Área Económica, Intervención y Tesorería, CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A., SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., ERVEGA, S.A., ITUVAL, S.L., URBYSUR, S.L. PROY. E INFR. ZAMBANA, S.L. JIMENEZ Y CARMONA, S.A. MAYGAR, S.L., PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L., LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., OBRASMUR, S.L., EXC. Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L. ARGON, S.A. OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., TRANS. Y EXC. Y OBRAS ROMERO, S.L., CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES GRANADINAS DEL SUR 2008, S.L., URBANA INF. E ING., S.L., VEROSA, S.L., INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., TECOPSA, EXCAVOSA, S.L., FAJOSA, S.L., AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTR., S.L.U., GUAMAR, S.A., GRULOP 21, S.L., 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L., GRUPO FERNON-03, S.L., EASY2000, S.L., MENA ESCABIAS, S.L., UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.U., CONSTRUCCIONES VERA, S.A., HELOPAV, S.A., ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., CANSOL, S.L., CONSTR. OLMO CECILIA, S.L.

La **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de octubre de 2016**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.8. Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de remodelación integral de las calles **Hermanos López Ruiz y Olivo, del municipio de Fuengirola (Expte. 000049/2016-CONTR)**), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron cuarenta ofertas.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de las referidas obras a la entidad **Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (COSPEL)**, con CIF: A-29034071.

Visto que mediante Resolución nº **9713/2016**, de fecha 4 de octubre, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (COSPEL)**, presentó los documentos exigidos, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.828,28 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudique el contrato, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-627/2016.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Admitir las ofertas presentadas por las entidades **“SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.”** y **“Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (COSPEL)”** una vez justificadas las bajas temerarias en cuanto al precio en la que incurrían sus ofertas, según el informe emitido por el técnico.

TERCERO. Admitir las ofertas presentadas por las empresas **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., Probisa Vías y Obras, S.L.U., Grupo Ferson 03, S.L., Helopav, S.A. y Guamar, S.A., Maygar, S.L., Grulop 21 y Construcciones Sergio Pérez López, S.A.**, al haber justificado la baja temeraria en plazo, siempre y cuando se cumplan todos los términos establecidos en las justificaciones presentadas.

CUARTO. No admitir las ofertas presentadas por las empresas **Ervega, S.A. y Verosa, S.L.** por no haber presentado justificación de sus bajas temerarias en plazo.

QUINTO. Excluir a la entidad **Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.**, al no haber recibido su oferta en este Ayuntamiento, según informe del Registro General de Entrada.

SEXTO. Adjudicar a la entidad **Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (COSPEL)**, con CIF: A-29034071, **el contrato para las obras de remodelación integral de las calles Hermanos López Ruiz y Olivo, del municipio de Fuengirola (Expte. 000049/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE	
Precio sin IVA	196.565,50 €
IVA (21%)	41.278,75 €
Precio con IVA	237.844,25€

Plazo de Ejecución: 32 días naturales.

Mejoras:

- Mejora Nº1, encamisado de tubo, limpieza de tubo y videgrabación: 4.368,00€
- Mejora Nº2, betún modificado y limpieza de viales: 1.785,00€
- Mejora Nº3, renovación de cuadro de alumbrado, proyecto, legalización y telegestión: 12.498,66€

Total Mejoras: 18.651,66€

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total en cada uno de los cinco lotes del contrato, en la suma de los criterios de valoración



establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. 1 Mejor Oferta Econ (Hasta 50 puntos)	Crt. 2 Mejoras (Hasta 20 puntos)	Crt. 3 Manor Plazo (Hasta 30 puntos)	TOTAL
1	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	48,44	20	23.91	92.35
2	ERVEGA, S.A.	36,61	20	26.72BT	PLAZO TEM
3	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	50,00	20	27.19	97.19
4	ITUVAL, S.L.	34,86	20	23.91	78.77
5	URBYCONSUR, S.L.	20,32	20	4.69	45.01
6	PROY. E INFR. ZAMBANA, S.L.	41.24	20	22.50	83.74
7	JIMENEZ Y CARMONA, S.A.	35.80	20	17.34	73.14
8	MAYGAR, S.L.	47.70	20	25.31	93.01
9	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	44.75	20	23.44	88.18
10	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	17.77	20	8.44	46.21
11	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	32.57	20	14.06	46.64
12	OBRASMUR, S.L.	29.06	20	14.06	63.12
13	EXC. Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.	35.19	20	9.84	65.03
14	ARGON, S.A.	30.84	20	14.06	64.90
15	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A	29.32	20	21.09	70.41
16	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	39.82	20	25.78	85.60
17	TRANS. Y EXC. Y OBRAS ROMERO, S.L.	25.09	20	22.03	67.12
18	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	44.93	20	21.09	86.02
19	CONSTRUCCIONES GRANADINAS DEL SUR 2008, S.L.	47.11	20	15.94	83.04
20	URBANA INF. E ING., S.L.	40.44	20	7.03	67.47
21	VEROSA, S.L.	39.24	20	25.78BT	PLAZO TEM
22	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	38.12	20	16.41	74.53
23	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	26.35	20	7.97	54.32
24	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	46.30	20	30.00	96.30
25	TECOPSA	43.61	20	21.56	85.17
26	EXCAVOSA, S.L.	7.30	20	10.31	37.61
27	FAJOSA, S.L.	48.35	20	24.38	92.73
28	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTR., S.L.U.	EXCLUIDA			
29	GUAMAR, S.A.	39.85	20	28.13	87.97
30	GRULOP 21, S.L.	45.23	20	25.31	90.55
31	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.	26.40	20	10.31	56.71
32	GRUPO PERSON-03, S.L.	39.35	20	25.78	85.13
33	EASY2000, S.L.	46.38	20	23.44	89.81
34	MENA ESCABIAS, S.L.	28.03	20	10.31	58.34
35	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.U.	31.89	20	22.03	73.92
36	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	38.44	20	22.50	80.94



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

37	HELOPAV, S.A.	43.42	20	25.31	88.74
38	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	44.44	20	24.38	88.81
39	CANSOL, S.L.	45.60	20	17.34	82.94
40	CONSTR. OLMO CECILIA, S.L.	25.32	20	10.31	55.64

SÉPTIMO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

NOVENO. Notificar a la entidad **Construcciones Sergio Pérez López, S.A. (COSPEL)**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

DÉCIMO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

UNDÉCIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario
(P.D.Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA